

(«presentar una superficie no inferior a 1.000 metros cuadrados, en la que pueda inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo»). Por otro lado se prevé una reserva para Equipamiento de 3.805 m², que supera lo establecido por la LOUA.

Por lo anteriormente expuesto en el punto 5 de este documento, se considera necesario el cambio en cuanto a la gestión del desarrollo urbanístico hasta ahora previsto. Es por ello por lo que se procede a la recalificación del ámbito que nos ocupa, pasando de Suelo Urbano de uso industrial a Suelo Urbano de uso residencial.

La Ordenación Pormenorizada de la UE-11-LG es la que consta en la adjunta ficha, en la que se han delimitado las cesiones obligatorias y gratuitas destinadas al Municipio de Vícar (art. 105 LOUA), el 10% del Aprovechamiento Objetivo Total (según art. 51 LOUA), así como los estándares de dotaciones, en suelo característico residencial (según art. 17.2.a) LOUA).

El desarrollo del suelo se llevará a cabo mediante la figura de planeamiento del Plan Parcial, ya que se trata de un suelo urbano no consolidado, que posteriormente se complementará con el correspondiente Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

Dentro la Unidad de Ejecución propuesta se establece como sistema de actuación el de Compensación.

Por otro lado, el Aprovechamiento Tipo que vamos a considerar será de 1 m²/m², que es el mismo que tenía la Unidad antes de la Modificación Puntual propuesta en este documento.

Los plazos para el desarrollo de esta Unidad de Ejecución UE-11-LG, que se propone se llevará a cabo mediante el seguimiento del Plan de Etapas, que se establezca en el Plan Parcial.

7. Conclusión.

De lo expuesto, se entiende plenamente justificada la necesidad y oportunidad de llevar a cabo la Modificación Puntual del PGOU de Vícar, recalificando los terrenos incluidos en el ámbito de la UE-11-LG delimitada como Suelo Urbano de Uso Residencial, cuyo sistema de actuación será el de Compensación y que se desarrollará la Unidad mediante Plan Parcial y Proyecto de Urbanización que se tramiten para la obtención de las correspondientes licencias municipales de obras.

8. Ordenación y normativa para UE-11-LG.

8.1. Ficha urbanística UE-11-LG.

1. Calificación de suelo: Urbano.

2. Superficie de actuación: 24.924,43 m².

3. Sistema de actuación: Compensación.

4. Desarrollo de la Unidad de Ejecución.

Se desarrollará según Plan Parcial y Proyectos de Urbanización.

5. Aprovechamiento:

Índice de Aprovechamiento Objetivo (m²_{tuo}/m²_s): 1.

Aprovechamiento Objetivo Total (m²_{tup}): 24.924,43.

Cesión de Aprovechamiento al Municipio de Vícar (m²_{tup}): 2.492,44.

Aprovechamiento Subjetivo (m²_{tup}): 22.431,99.

6. Reserva para dotaciones:

Espacios Libres (parques y jardines): 7.478,32 m².

Dotacional: 3.805,00 m².

Aparcamientos Públicos: 125 plazas.

Aparcamientos Privados: 249 plazas.

Por otro lado sería necesaria la dotación de aparcamientos privados, a razón de al menos 1/100 m² de techo edificable.

7. Usos y compatibilidades:

Uso predominante: Residencial.

Número máximo de viviendas: 187.

8. Observaciones.

La ordenación de la UE-11-LG coincide en su límite con la UE-3-LG, de modo que las cesiones correspondientes a

esta dos Unidades de Ejecución deberán disponerse de modo que sean continuas.

Sectores y U.E. sin exceso de aprovechamiento.

Cada uno de los Sectores y U.E. delimitados por el planeamiento y que no están incluidos en las unidades 10, 20, 30 y 40 e IK constituyen un área de reparto cuyo ámbito coincide con el propio Sector o U.E.

Se encuentran en esta situación los siguientes ámbitos, cuya regulación se establece en la ficha correspondiente y en los Cuadros de Características de las Áreas de Nuevo Desarrollo que acompañan:

S-2
UE 102-PV-V
UE 1 VG
UE 2 VG
UE 3 VG
UE 4 VG
UE 1 VG
UE 1 LG
UE 2 LG
UE 5 LG
UE LL-1
UE LL-2
S LL-1
S LL-2
UE C-1
UE BA-1
UE BA-2
UE-CM-1
UE-1-V
UE-3-LG
UE-11-LG

Almería, 6 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de mayo de 2005, recaída en el expediente PTO 135/04 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Bédar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2005 adoptó en relación al expediente PTO 135/04 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Bédar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 9.6.2006, y con el número de registro 1221 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Bédar (Almería), supeditando su inscripción y publicación a que se establezca para su ordenación pormenorizada la elaboración

de estudio de detalle, así como la superficie mínima para cesión de dotaciones de 468 m², condición que ha sido subsanada, según escrito de 30.5.2006 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-135/04 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Bédar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es ampliar la delimitación del suelo urbano en el núcleo de Bédar, reclasificando 1.655 m² de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado. Se prevé la construcción de 8 viviendas, con una superficie construida total de 864,70 m² y una ordenación en la que el viario no conecta con la trama urbana. Se prevén 268 m² de parcela de espacio libre, lo que supone 30 m²/100 m² construidos. No se hace cesión para sistema general de espacio libre de 200 m², lo cual se certifica mediante acuerdo del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

El régimen de cesiones previsto legalmente es, además de la cesión del 10% del aprovechamiento municipal en parcelas ya urbanizadas, las correspondientes a las dotaciones que serán como mínimo de 468 m², incluyendo los espacios libres que corresponderían al sistema general.

En cumplimiento de lo establecido en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y dado que en ésta se establecía la posibilidad de remitir la ordenación del ámbito a planeamiento de desarrollo, se informa favorablemente la presente modificación puntual, condicionado a que se establezca para su ordenación pormenorizada la elaboración de Estudio de Detalle, así como la superficie mínima de cesión para dotaciones de 468 m².

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Bédar (Almería), supeditando su inscripción y publicación a que se establezca para su ordenación pormenorizada la elaboración de Estudio de Detalle, así como la superficie mínima de cesión para dotaciones de 468 m².

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 5 de mayo de 2005. Vº Bº El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Carlos Fernández Puertas.

ANEXO II

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE BEDAR (ALMERIA)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Antecedentes.

Se redacta el presente documento a requerimiento de don José Sánchez Cánovas Diego, con DNI núm. 27.239.209, y domicilio en la calle Alborán, 24, El Palmeral, Mojácar, y a través de los servicios prestados por CONarte Arquitectos, C.B., cuyo contenido y objeto se exponen a continuación.

2. Justificación de la modificación y objeto.

El objeto del presente documento es la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Bédar, consistente en la realización de un cambio de los límites de suelo urbano.

Esta modificación consistente en restituir el límite de suelo urbano a lo indicado en los planos del Ayuntamiento de Bédar con anterioridad a las NN.SS., cumpliendo el régimen de cesiones en aplicación del art. 17 de la LOUA, para el ámbito de suelo urbano no consolidado, que afecta a esa solicitud, y ampliar este límite. Plano 1.1-1.1A-2.1-2.1A-3.1-4.1-5.1-5.2-6.1.

Este sector que se quiere incluir en suelo urbano cuenta con todos los servicios propios de solares urbanos, como acceso rodado, alcantarillado, electricidad, agua y alumbrado público.

Partiendo de la base de reconocimiento legal de la modificación del planeamiento, la razón en la que se basa esta modificación se lleve a cabo ya que ésta no obedece a criterios precisos para que la modificación se lleve a cabo ya que ésta no obedece a criterios arbitrarios, sino más bien a la realidad física del sector.

3. Descripción de los terrenos y superficies.

El ámbito del sector sobre el que se pretende plantear la Modificación Puntual de las NN.SS. de Bédar está en los alrededores de la Plazoleta de la Ermita, como se puede ver en el plano 1.1 que se adjunta al presente documento, limitado por:

Norte: Carretera de Lubrín.
Oeste: Suelo no urbano, y sin posibilidades de ampliarse.
Este: Plazoleta de la Ermita.
Sur: Suelo urbano.

La superficie del ámbito objeto del presente documento es de 1.655,00 m², de forma y topografía irregular, como se puede ver en el plano 4.1 que se adjunta al presente documento.

Considerando que las parcelas afectadas por esta modificación tienen una superficie total de 2.588.65,00 m².

Plano 3.1 esto indica que parte de la parcela está dentro de suelo urbano según las NN.SS. de Bédar.

Se detalla en el plano 5.1 la implantación de viviendas y cesiones de acuerdo al art. 17 de la LOUA.

CUADRO DE SUPERFICIES CESIONES SEGÚN ART. 17 DE LA LOUA

VIVIENDA EXISTENTE	1UDS.	104,20 m2
VIVIENDAS TIPO 1	3UDS.	231,70 m2
VIVIENDAS TIPO 2	2 UDS.	264,40 m2
VIVIENDAS TIPO 3	2 UDS.	166,06 m2
TOTAL VIVIENDAS	8 UDS.	766,36 m2
SUPERFICIE AMBITO AMPLIAR		1.655,00 m2
EDIFICABILIDAD		0,522 m2
DOTACIONES		468,00 m2
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		86,47 m2
APARCAMIENTOS	8 PLAZAS	101,66 m2
VIALES		420,64 m2

En la presente Modificación Puntual no se computan las superficies de los viales planteados y considera una superficie reservada a los Sistemas Generales de Espacios Libres (SGEL), de 5 m²/hab., correspondiéndole una superficie de 200,00 m².

4. Justificación.

El presente documento de Modificación de las NN.SS. de Bédar obedece a la necesidad objetiva de restaurar los

límites de suelo urbano establecidos con anterioridad a la redacción de la Normativa Vigente y ampliar dichos límites.

De esta manera se regulariza la situación de algunas parcelas, con licencia de obra anteriores a 1996, que estaban en suelo urbano y que con el actual límite de suelo urbano quedan fuera de Ordenación Urbana.

La incidencia de esta modificación no entorpece en manera alguna las previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Bédar, ni la ordenación prevista.

5. Desarrollo del suelo propuesto.

El suelo urbano incluido no tiene alineaciones.

El desarrollo pormenorizado del sector se establecerá mediante la futura redacción de un Estudio de Detalle.

6. Conclusión.

Con la presente documentación aportada se dan por subsanadas las deficiencias indicadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 17 de febrero de 2005.

Almería, 12 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2113/05	18/04/2005	FERFRAMA-1 SL - C/ JAEN, N°2, EL MORCHE - VELEZ-MALAGA	29700 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2121/05	18/04/2005	PORTILLO PEREZ FELIX - URB. TOMILLAR RUTA MOSCATEL 22 - VELEZ-MALAGA	29700 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2151/05	12/04/2005	L 2M TRANS SL - CIRO ALEGRIA, 6 POLIG. IND. GUADALHORCE - 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2395/05	31/05/2005	FEMACON ALQUILERES SL - VERACRUZ, 20 POL. SAN LUIS - 29006 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-2472/05	02/06/2005	AUTOCARES CARLOS SL - RIO GUADALMEDINA 3, 3-B - VELEZ-MALAGA	29700 MALAGA	141.6 LOTT	2.000
MA-2511/05	12/07/2005	GAMEZ MORENO ANATONIO J - LOS GAMEZ 3 LAS PEDRIZAS - 29000 MALAGA		141.3 LOTT	1.501
MA-2556/05	16/06/2005	BAÑOSUR SL - AVDA. ANDALUCIA 40 - 41006 SEVILLA		141.4 LOTT	1.751
MA-2569/05	11/05/2005	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS CORNEJO SC - AV. VIVAR TELLEZ ED. AUTOSOL 3-2-3-A - VELEZ-	29700 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2648/05	21/06/2005	DRINKS SOL SL - CR. AZUCARERA INTELHORCE N-1 34 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2893/05	07/09/2005	EXCLUSIVAS DE PINTURAS RONDA SL - JOSE LUIS ORTIZ MASSAGUER 2 - RONDA	29400 MALAGA	140.25.7 LOTT	2.001